



CONTRATO N°. DIR. ADMITIVA/CAAS/103/2017 <sup>(2)</sup>

CONTRATACIÓN DEL CURSO: "7 HÁBITOS DE LA GENTE EFICIENTE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, LIC. FERNANDO URBIETA MORENO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", Y POR LA OTRA EL LIC. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ VILLANUEVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", CONTRATO QUE CELEBRAN ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, LIC. ROSALÍA PALMA LÓPEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y LIC. FROYLÁN MEDINA SANTOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS; SUJETÁNDOSE PARA ELLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### I. DE "LA ENTIDAD":

1. Que es un **Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado**, de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos de lo dispuesto por el **Decreto de creación de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, y **Decreto que actualiza el diverso que creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca**, publicado el diecinueve de mayo del año dos mil uno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado así como los artículos 2° fracción I y 4° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.
2. El **Licenciado FERNANDO URBIETA MORENO**, acredita su personalidad jurídica como **APODERADO LEGAL**, con Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Administración en Materia Laboral con Cláusula Especial, mediante Poder Notarial Volumen N° 761, Instrumento N° 39,993, de fecha **16 de Enero de 2017**, otorgado por la **Licenciada María Luisa Matus Fuentes**, Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, pasado ante la fe del **Licenciado Rodolfo Morales Moreno**, titular de la **Notaría Pública N° 19**, con residencia en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca** y por el poder que le confiere el decreto de creación y su similar que lo modifica.
3. Señala como su domicilio legal para los fines y efectos de este contrato el ubicado en **Dalias número 321, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**.
4. Que para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, cuenta con los recursos **FEDERALES**, disponibles y suficientes, considerados en la clave presupuestal: **507001- 13200 000007- 4 11 324 EBAFA/117 - CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL**.

## II.- DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) Que es una persona física la cual se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- b) Que para apersonarse en este acto el **Lic. Marco Antonio Martínez Villanueva**, se identifica con la credencial para votar con fotografía folio N° IDMEX1491537264, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- c) Que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio fiscal el ubicado en **Avenida Lázaro Cárdenas N° 26, Colonia Centro, Santa Lucía del Camino. C.P. 71228, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, con número telefónico: **951 146 85 06**, correo electrónico: **mamva87@gmail.com**; además de que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes N° **MAVM-870304-V4A**.
- d) Que la empresa que representa tiene estratificación empresarial de tipo **Micro**.
- e) Que dispone de la capacidad y material necesario para llevar a cabo el **CURSO: "7 HÁBITOS DE LA GENTE EFICIENTE"**, objeto del presente instrumento contractual.
- f) Que conoce plenamente el contenido de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**, así como el de su **Reglamento**, que conoce las disposiciones de carácter administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas, sin reserva alguna.

## III.- DECLARAN LAS PARTES:

Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con que se ostentan y han convenido en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente, consiste en la contratación del **CURSO: "7 HÁBITOS DE LA GENTE EFICIENTE"**, por parte de "LA ENTIDAD" y que se llevará a cabo durante el período comprendido del **29 de Mayo al 01 de Junio de 2017**, cuya impartición y cumplimiento deberá de realizar el "PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con los alcances y consideraciones que se detallan en el cuerpo del presente contrato y la hoja de pedido anexa.

**SEGUNDA.** Que el presente se adjudicó al **LIC. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ VILLANUEVA**, para la **CONTRATACIÓN** del **CURSO: "7 HÁBITOS DE LA GENTE EFICIENTE"**, dirigido al personal administrativo de "LA ENTIDAD" con motivo de la **JORNADA ADMINISTRATIVA 2017-1** y que se impartirá de manera presencial durante el período comprendido del **29 de Mayo al 01 de Junio de 2017**, con fundamento en el artículo **42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**; cuyo servicio deberá de garantizar el "PRESTADOR DE SERVICIOS" de acuerdo con los alcances y consideraciones que se detallan en el cuerpo del presente contrato.

**TERCERA.** Por la impartición del **CURSO: "7 HÁBITOS DE LA GENTE EFICIENTE"**, objeto del presente contrato, "LA ENTIDAD" pagará al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de **\$ 27,223.78 (Veintisiete mil doscientos veintitrés pesos 78/100 M.N)** con **I.V.A. incluido**. Los precios son fijos. Se anexa hoja de pedido N° 292.



NP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNIT	TOTAL
1	7 HÁBITOS DE LA GENTE EFICIENTE	CURSO	1	25,682.81	25,682.81
NOTA	*EL CURSO SE PROPORCIONARÁ DURANTE LA JORNADA ADMINISTRATIVA 2017-1 DEL 29 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2017, EN EL PLANTEL 18 TEHUANTEPEC.				
				IMPORTE	\$ 25,682.81
				I.V.A. 16 %	\$ 4,109.25
				SUBTOTAL	\$ 29,792.06
				I.S.R. 10 %	\$ 2,568.28
				TOTAL	\$ 27,223.78

**CUARTA. TIEMPO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** La impartición del **CURSO: "7 HÁBITOS DE LA GENTE EFICIENTE"**, se efectuará en las instalaciones del **Plantel 18 "Tehuantepec"**, de manera presencial del **29 de Mayo al 01 de Junio de 2017**.

No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de materiales bibliográficos, equipos de tecnología, internet y seguros u otros cargos adicionales para **"LA ENTIDAD"**.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** **"LA ENTIDAD"** pagará en moneda nacional mediante transferencia bancaria, el importe que corresponderá al costo total del **CURSO: "7 HÁBITOS DE LA GENTE EFICIENTE"**, objeto del presente contrato, solicitado por **"LA ENTIDAD"** y a entera satisfacción del mismo, una vez que presente la factura correspondientes que reúnan los requisitos fiscales, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de facturación, por un monto total de **\$ 27,223.78 (Veintisiete mil doscientos veintitrés pesos 78/100 M.N) con I.V.A. incluido**, misma que será enviada en tiempo y forma a los siguientes correos electrónicos: **facturasadquisiciones@cecyteo.edu.mx** y **repciondecfdi@cecyteo.edu.mx** anexando copia del estado de cuenta, donde venga impresa su clabe interbancaria, para efectos de pago.

La factura deberá presentar el desglose de los descuentos que hubiere y se otorguen a **"LA ENTIDAD"**.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".**

1. Proporcionar el **CURSO: "7 HÁBITOS DE LA GENTE EFICIENTE"**, objeto del presente contrato, en la sede y en el período establecido en la **cláusula CUARTA** de este contrato.
2. Efectuar la reposición del **CURSO: "7 HÁBITOS DE LA GENTE EFICIENTE"**, en caso de suspensión por causas de fuerzas mayores o imputables al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
3. No ceder a terceros, en todo o en parte los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.
4. Cumplir cabal y satisfactoriamente con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato e informar a la **Dirección Administrativa de "LA ENTIDAD"**.

### SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

1. Revisar que el **CURSO: "7 HÁBITOS DE LA GENTE EFICIENTE"** recibido, cumpla con las estipulaciones de acuerdo a la cotización e informar de inmediato al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, cualquier anomalía que se observe sobre la cantidad y la calidad del mismo.
2. Pagar el precio pactado en el presente contrato.
3. Coordinar y vigilar a través de la **Subdirección de Ingreso y Formación de Personal de "LA ENTIDAD"**, que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** cumpla con todas y cada una de las disposiciones señaladas en el cuerpo del presente instrumento, haciendo las observaciones que considere pertinentes en su caso.

### OCTAVA. PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de la impartición del **CURSO: "7 HÁBITOS DE LA GENTE EFICIENTE"** se llevará a cabo en las instalaciones del **Plantel 18 "Tehuantepec"**, de manera presencial del **29 de Mayo al 01 de Junio de 2017**.

### NOVENA. DEVOLUCIONES

"LA ENTIDAD" podrá prescindir de los servicios del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** cuando:

Se comprueben deficiencias constantes en la calidad del **CURSO: "7 HÁBITOS DE LA GENTE EFICIENTE"**, imputables al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**. En este caso, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá reponer a **"LA ENTIDAD"** el 100% del mismo, que presente deficiencias en la calidad o dentro del plazo que por escrito le señale **"LA ENTIDAD"**, dependiendo de sus necesidades.

Cuando **"LA ENTIDAD"**, requiera prescindir de los servicios por causas distintas a las indicadas en los puntos anteriores, éstas se efectuarán previo acuerdo de las partes.

### DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivados de la realización del objeto del presente contrato, deberán ser cubiertos por él con apego a las disposiciones legales aplicables.

### DÉCIMA PRIMERA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, asume la responsabilidad total para responder por el uso indebido de patentes y marcas en que pudiera incurrir al momento de la impartición del **CURSO: "7 HÁBITOS DE LA GENTE EFICIENTE"**, objeto del presente contrato, eximiendo de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"**.

### DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

- 1.- Que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla en tiempo y forma con la impartición del **CURSO: "7 HÁBITOS DE LA GENTE EFICIENTE"**, objeto de este contrato sin dar aviso.
- 2.- Que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no dé cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.



#### DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el “PRESTADOR DE SERVICIOS” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al “PRESTADOR DE SERVICIOS” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, “LA ENTIDAD” contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “PRESTADOR DE SERVICIOS”. La determinación de dar o no, por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al “PRESTADOR DE SERVICIOS” dentro dicho plazo.
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “LA ENTIDAD” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación “LA ENTIDAD”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA ENTIDAD” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

#### DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

En cualquier momento y sin responsabilidad alguna, “LA ENTIDAD”, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

#### DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones derivadas de este contrato podrán suspenderse temporalmente por caso fortuito o fuerza mayor, restableciéndose los mismos en el momento en que se supere la contingencia que haya provocado dicha suspensión.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

“LA ENTIDAD” deberá pactar penas convencionales a cargo del “PRESTADOR DE SERVICIOS” por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio, y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

El “PRESTADOR DE SERVICIOS”, quedará obligado ante “LA ENTIDAD” a responder de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.



El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El pago por el servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** debe efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas.

En caso de incumplimiento del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, pagará una pena convencional a **"LA ENTIDAD"** de 5 al millar (5/1000), por cada día de atraso en la prestación de los servicios.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** considere necesario, podrá ampliar este contrato dentro de los doce meses posteriores a su firma, hasta en un 20 % del monto inicial adjudicado, siempre y cuando se respeten los mismos precios, calidad y tiempo de entrega, tal como lo dispone el artículo 52 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público**, con relación a los artículos 91 y 92 de su **Reglamento**.

#### DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, será responsable ante el personal que ocupe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral y de seguridad social; por lo tanto, responderá de cualquier reclamación que por estos aspectos llegaren a hacer sus empleados a **"LA ENTIDAD"**, el cual en ningún caso podrá considerarse como patrón solidario o sustituto.

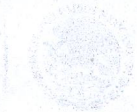
#### DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sean proporcionados con motivo de la celebración del presente contrato, por lo que se obliga a no divulgarlos por ningún medio escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma, ni usarlos para fines académicos, sin la autorización previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

#### VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales del fuero común, radicados en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato lo ratifican y firman en original y duplicado, al calce de la última hoja y al margen de las anteriores, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 24 días del mes de **Mayo** del año 2017.



POR "LA ENTIDAD".

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

LIC. FERNANDO URIBIETA MORENO.  
APODERADO LEGAL.

LIC. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ VILLANUEVA.

TESTIGOS

LIC. ROSALÍA PALMA LÓPEZ.  
DIRÉCTORA ADMINISTRATIVA.

LIC. FERRYLÁN MEDINA SANTOS.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ESTA FOJA CORRESPONDE AL CONTRATO N°. DIR.ADMTIVA/CAAS/103/2017 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017.